

la conciencia pública; vale mucho más que el fatalismo de los historiadores. "Yo amo la libertad, exclamaba Thuriot en Agosto del 93; yo amo la Revolución. Pero si fuese necesario cometer un crimen para asegurarla, preferiría darme una puñalada," (1). Merlin de Thionville pidió un día que las mujeres y los hijos de los emigrados sirviesen de rehenes á la nación, y Bazire le apoyó diciendo que para contener la rabia de los enemigos de la Revolución todos los medios eran buenos y todos eran justos. El montañés Thuriot protestó con energía: "¿Cómo! ¿queréis castigar á los hijos por los delitos de sus padres? La Francia se deshonraría si se adoptase esa medida bárbara y sanguinaria," (2).

Siendo tales los sentimientos de los republicanos más avanzados, ¿por qué apoyaron el famoso decreto que, al proclamar la omnipotencia de la Convención con el nombre de gobierno revolucionario, conducía necesariamente al crimen? Á los ojos de los montañeses, el gobierno revolucionario era una medida reclamada por la salvación pública, como lo había sido la dictadura entre los Romanos, y por lo mismo era esencialmente temporal. La primera en con denarle como régimen permanente era la Montaña: "Sería el peor de todos los gobiernos, dice Levasseur: súbditos sin garantías, una soberanía sin límites, no son otra cosa más que la tiranía; y aun cuando fuese ejercida por la mayoría de un pueblo en vez de serlo por un solo hombre, aún sería insoportable y contraria á los derechos imprescriptibles de los ciudadanos. Pero como estado transitorio entre una monarquía abolida y una república que hay que organizar, como medio de guerra contra la aristocracia, la emigración y el extranjero, esa concentración de todos los poderes era indispensable (3).

Los verdaderos republicanos del 93 no dicen que sean los crímenes los que han salvado la Francia, pero declaran que fué el despotismo revolucionario: "Se nos atribuye la gloria, dice Levasseur, de haber defendido la Francia contra sus enemigos del interior y contra la Europa coligada, y al mismo tiempo se reprueban nuestros medios. ¡Qué contradicción! ¿Acaso no fué por esos medios

(1) Monitor del 17 de Agosto de 1793.

(2) Diario de los Debates, núm. 331.—TERNAUX, Historia del Terror, t. III, p. 100.

(3) LEVASSEUR, Memorias, t. I, p. 114.

revolucionarios por los que logramos rechazar al extranjero? ¿Habríamos podido batirle sin el levantamiento en masa y la requisita? ¿No fué también por esos medios revolucionarios por los que alimentamos al pueblo? ¿Habríamos contenido á los aristócratas del interior sin la ley contra los sospechosos, ley que se nos ha reprochado como un crimen? Ahí están todos nuestros actos revolucionarios y al mismo tiempo todos nuestros medios de gobierno. Que se apruebe el resultado ó que se le vitupere; pero no es lícito, so pena de cometer una sinrazón, el aplaudir los resultados al mismo tiempo que se anatematizan las causas necesarias que los han producido," (1).

Como se ve, la convicción de que la salud pública todo lo justifica estaba profundamente arraigada en los ánimos. En realidad, el régimen revolucionario no es otra cosa: no es una teoría de gobierno como el socialismo; semejante doctrina la hubieran rechazado los montañeses lo mismo que los girondinos. Aquella es la lucha de una minoría republicana contra sus enemigos del interior y contra la Europa. Lo que en aquel régimen nos subleva más, era á los ojos de aquella minoría lo más justo del mundo. Oigamos á Robespierre, al cual no se le puede negar cierto sentimiento de justicia; vamos á oírle legitimar el Terror en nombre de la justicia:

"La Revolución es la guerra de la libertad contra sus enemigos; el gobierno revolucionario no tiene más fin que el fundar la libertad. Para ello há menester de una actividad extraordinaria, precisamente porque se halla en guerra y está sometido á reglas menos uniformes y menos vigorosas, porque las circunstancias en que se encuentra son borrascosas é inestables, y, sobre todo, porque se ve obligado á desplegar de continuo resortes nuevos y rápidos para nuevos y apremiantes peligros," Robespierre se guarda bien de hacer un ideal del gobierno revolucionario. La guerra no debe durar siempre; después de la lucha viene la victoria, y cuando la libertad quede victoriosa, será apacible y el régimen constitucional reemplazará al régimen revolucionario, "siendo la libertad civil su principal ocupación," En 93, la República aún no existía, puesto que se encontraba en plena guerra; ¿y qué se debe á los enemigos? La

(1) LEVASSEUR, Memorias, t. II, p. 129-131.

muerte, responde Robespierre. La justicia revolucionario es una guerra, y hiere á los enemigos de la libertad, como los ejércitos de la República á los extranjeros sus enemigos. Así se explican las leyes dadas bajo el régimen del Terror: "Los que las llaman arbitrarias ó tiránicas, dice Robespierre, son sofistas estúpidos y perversos que tratan de confundir cosas contrarias: quieren someter al mismo régimen la paz y la guerra, la salud y la enfermedad; mejor diría que no quieren más que la resurrección del despotismo y la muerte de la patria," (1).

Robespierre no abriga la menor duda acerca de la legitimidad del gobierno revolucionario. "Está apoyada en la más santa de todas las leyes, la salud del pueblo, en el más irrefragable de todos los títulos, la necesidad," La Revolución no retrocedió ante ninguna de las consecuencias de aquella terrible necesidad. En el mes de Febrero de 1794, Robespierre leyó un dictamen á la Convención acerca de los principios de moral política que debían guiarla en la administración interior de la república, y queda uno espantado leyendo, á título de moral, máximas como esta: "Se dice que el Terror era el resorte del gobierno despótico. Por lo tanto, que el vuestro se parece al despotismo. Sí, como la espada que brilla en manos de los héroes de la libertad se parece á aquella con que están armados los satélites de la tiranía. Dominad por el terror á los enemigos de la libertad, y tendréis razón como fundadores de la República. El gobierno de la República es el despotismo de la libertad contra la tiranía," Hé ahí las consecuencias que Robespierre deduce lógicamente de sus principios: "La protección social sólo es debida á los ciudadanos pacíficos, y en la República no hay más ciudadanos que los republicanos. Los realistas, los conspiradores son para ella como extranjeros, ó, mejor dicho, son enemigos. ¿Por ventura no es indivisible esta terrible guerra que sostiene la libertad contra la tiranía? Los enemigos de fuera, ¿no están aliados con los enemigos de dentro? Y todas esas gentes, ¿son menos culpables que los tiranos á quienes sirven?" (2).

En el curso de estos Estudios hemos encontra-

do ya la falsa máxima de la salvación pública, y la hemos rechazado en nombre del derecho eterno, que no conoce otra moral más que la de lo justo y lo injusto. Por santo que fuera el fin, tratándose de la salvación de la patria, el fin no podría nunca legitimar los medios; se necesita que los medios hallen su justificación en sí mismos (a). Es decir, que la ley de salvación pública es falsa, si debe servir á justificar medidas que en sí mismas no son justas. Sin embargo, esa engañosa máxima está siempre invocada, como si fuese la expresión de la verdad eterna. Que la historia de la Revolución sirva para combatirla y desterrarla. Se maldicen los excesos del Terror... Tentados estaríamos á bendecirlos colocándonos bajo el punto de vista providencial: no hay en la historia enseñanza más grave; por ella vemos adónde conduce la salvación pública: á violar el derecho en nombre del derecho, á sacrificar la libertad en nombre de la libertad, á destruir, en definitiva, en la conciencia pública todo sentimiento de lo justo. Que los intereses particulares cedan ante el interés general, nada hay más legítimo; pero nunca debe ser sacrificado el derecho, aunque sea el de un solo individuo, ni aun por la salvación de todos.

Recordemos á aquellos á quienes seduce el prestigio de esta máxima el horror que inspiran hoy los sacrificios humanos practicados entre los pueblos bárbaros: también entre ellos se invoca el nombre de salud pública para sacrificar á los inocentes. Y bien, los sacrificios humanos se han renovado durante una revolución cuyo primer móvil fué el amor de la humanidad y el odio á la superstición, sólo que en vez de sacrificar hombres á divinidades ávidas de sangre, se las sacrifica á la libertad. Robespierre va á decirnos que no hay nada más justo. Deliberaba la Convención sobre el proceso de Luis XVI. "No hay aquí proceso alguno que instruir, dijo Robespierre; ni Luis es un acusado, ni vosotros sois jueces; vosotros no sois, no podéis ser más que hombres de Estado y representantes de la nación. Y no tenéis que pro-

(a) Estas máximas de verdadera moral evangélica, aplicadas por Laurent á la política, son en él un contrasentido, cuando nos ha dicho en veinte párrafos que la moral evangélica no es aplicable á la política, ni la consiente la humanidad, por superior á sus fuerzas, á su naturaleza y á su destino. Pero aparte de eso, ¿acaso no es cierto que el bien general debe anteponerse al bien particular? ¿Pues qué otra cosa es la máxima: *salus reipublicae suprema lex?*—(N. del T.)

(1) ROBESPIERRE, Dictamen acerca de los principios del gobierno revolucionario (BUCHÉZ, Historia parlamentaria de la Revolución francesa, t. XXX, p. 459 y siguientes).

(2) BUCHÉZ y ROUX, Historia parlamentaria de la Revolución francesa, t. XXXI, p. 276, 277.

nunciar una sentencia en favor ó en contra de un hombre; tenéis que adoptar una *medida de salvación pública*, y vais á ejercitar un acto de providencia nacional. Se invocaba en favor de Luis XVI la Constitución y la inviolabilidad real. ¡Error grosero! “No hay aquí Constitución ni hay nada más que la ley natural, la ley que sirve de base á la misma sociedad, la *salvación del pueblo*. El derecho de castigar al tirano y el de destronarle es la misma cosa. El proceso del tirano es la insurrección, su juicio la caída de su poder, *su pena la que exige la libertad del pueblo*... Pronuncio con sentimiento esta fatal verdad, pero Luis debe sucumbir para que no sucumban *cient mil ciudadanos* honrados; *Luis debe morir, porque es necesario que la patria viva*,” (1). Hé aquí el sacrificio humano de que antes hablábamos. Si la ley de la salvación pública es verdadera, es preciso decir que todo sacrificio humano es justo desde el momento que es necesario. Pero la necesidad es una cuestión de circunstancias; ¿y quién es juez de ellas? Hombres colocados en una de esas situaciones terribles en que la salud pública hace callar la conciencia.

V

Si la máxima es falsa, tiene, sin embargo, una excusa para aquellos que, signiéndola, creían obedecer á la moral universal. En nuestra época de ciega reacción se ha acusado á los revolucionarios del 93 como á bandidos que no se cuidaban más que de poner un mar de sangre entre ellos y sus enemigos. Que hubo entre ellos algunos hombres sedientos de sangre, hombres peores que las bestias feroces, ¿quién se atrevería á negarlo? Pero el partido republicano, como tal, y nos referimos á los más fervientes montañeses, no fueron bebedores de sangre. Los demócratas modernos hacen mal en enaltecer unos á Dantón, otros á Robespierre. Nosotros no compararemos á Robespierre con Jesuista; hay otra comparación más justa y que no será más del gusto de los defensores del pasado. Existe una extraña analogía entre las doctrinas del Terror y las de la Iglesia. Para los re-

(1) BUCHEZ y ROUX, *Historia parlamentaria de la Revolución francesa*, t. XXI, p. 162, 165, 168. Al votar por la pena capital, Robespierre añadió: «Somos los representantes del pueblo para cimentar las libertades públicas con la condenación del tirano» (Ib., t. XXXIII, p. 179, nota).

volucionarios, la república es la verdad absoluta, como la revelación para los ortodoxos. Los creyentes han profesado siempre la máxima de que hay que salvar á los hombres á su pesar; los revolucionarios piensan y obran de la misma manera. Y así como la Iglesia, no sólo posee la verdad absoluta, sino que tiene un órgano de esa verdad divina en el papado, del mismo modo los demócratas del 93 tienen á la nación para reemplazar al papa: la infalibilidad del pueblo era uno de sus axiomas. Los que están íntimamente convencidos de que la salvación depende de ciertos dogmas ó de que la felicidad general va unida á la República no retrocederán ante medio alguno para asegurar el triunfo de sus creencias; porque si hacen violencia á sus semejantes, si los persiguen, si los atormentan, es siempre en interés de sus víctimas. No les reprochéis la crueldad; os dirán que la crueldad es misericordia. Esta es la respuesta de Robespierre, lo mismo que la de los verdugos de la *Saint-Barthélemy* y de los inquisidores romanos: “Castigar á los opresores de la humanidad es clemencia, perdonarles es barbarie,” (1). “Nunca se hace el mal más alegremente, dice Pascal, que cuando se hace en nombre de Dios.” Un filósofo, testigo de los horrores del 93, dice la misma cosa: “Todo cuanto se hace por Dios y por el pueblo no se cree nunca que es demasiado ni que es mal hecho; esto es lo que ha encendido tantas hogueras en las contiendas religiosas y levantado tantos cadalsos en las contiendas políticas,” (2). Al oír la campana de rebato el 2 de Septiembre, se dice que exclamo Dantón: “La voz del pueblo es la voz de Dios.” Cuando las masas invadieron la Convención el 31 de Mayo para arrancar de sus asientos á los girondinos, Herault de Sechelles les cumplimentó diciéndoles: “La fuerza del pueblo y la fuerza de la razón son una misma cosa.”

¿Qué son los derechos de los ciudadanos en presencia de la verdad absoluta que se llama República? ¿Pueden los hombres oponer un derecho cualquiera á Dios ó á la Iglesia, que es su órgano? Pues tampoco los ciudadanos pueden prevalerse de sus derechos contra la libertad y contra el pueblo. Uno de los revolucionarios más honrados y

(1) BUCHEZ y ROUX, *Historia parlamentaria de la Revolución francesa*, t. XXI, p. 279.

(2) GARAT, *Memorias relativas á la Revolución ó Exposición de mi conducta en los cargos públicos que he desempeñado*, p. 51.

más entusiastas, Carnot, decía en el 93: “*Los derechos de la ciudad están antes que los de los ciudadanos, la salud del pueblo es la suprema ley*.” El comité de salvación pública se armó de esa terrible doctrina para diezmar la Convención. Saint-Just dice en su dictamen sobre el tribunal revolucionario “que la primera de todas las leyes es la conservación de la República.” Y para conservar la República enviaba al cadalso á los que á sus ojos eran enemigos de ella.

A fuerza de repetir que la salvación pública exige el sacrificio de los derechos individuales, se acabó por persuadirse que la salvación pública lo legitima todo, lo cual equivale á anular toda libertad en nombre de la libertad. Citaremos en prueba de ese extravío del sentido moral un testimonio notable. No eran solamente los hombres á quienes hoy se trata de bandidos los que profesaban aquella funesta doctrina; se puede asegurar que todos cuantos querían la República tenían las mismas convicciones y las mismas creencias. Oigamos á las *Revoluciones de París*; el periodista revolucionario trata de justificar la condenación de Luis XVI: “*La salud del pueblo es la suprema ley*.” Tal es el gran principio ante el cual se inclinan y ceden todos los demás. Desde que una nación está en peligro, los derechos del individuo desaparecen, no quedan más que los *derechos del pueblo*, y su primer derecho es indudablemente el de la conservación física y política. Ese derecho no es otra cosa más que el de todos los miembros de la sociedad, y el interés de todos, puesto en balanza contra el interés de uno ó de algunos individuos solamente, debe hacerla inclinar necesariamente del lado del gran número. *En los momentos de peligro ó de crisis, un pueblo puede y debe hacer todo lo que crea útil á su salvación, sin detenerse por ninguna consideración personal ni por el temor de ofender á la justicia; puede en tal caso sacrificar sin remordimiento la FORTUNA y la VIDA MISMA de aquel cuyo EMPOBRECIMIENTO ó cuya MUERTE importen á su salvación*,” (1).

Los republicanos del 93 querían salvar la libertad sacrificando la libertad. “En una nación libre, dicen las *Revoluciones de París*, la *salud pública* y el sostenimiento de la libertad exigen alguna vez

(1) *Las Revoluciones de París*, núm. 18, del 15 de Diciembre de 1792, p. 577.

que los magistrados del pueblo tengan que recurrir á medidas extraordinarias y aun contrarias á la libertad.” ¡Extraña ceguedad de la pasión! Se esperaba fundar la libertad con la violación de la libertad. Los republicanos no dudaban de que esa máxima de salud pública se volvería algún día contra la libertad; comprendían bien que los actos revolucionarios eran “un mal ejemplo que autorizaría á los tiranos para actos represivos, si llegaban á ser los más fuertes.” Pero contaban que los tiranos no llegarían á ser los más fuertes, y para impedir el regreso de la tiranía, descargaban golpes repetidos sobre los enemigos de la libertad; no veían que ellos mismos arruinaban la verdadera libertad, que consiste en los derechos del hombre, en beneficio de una falsa libertad, que es la que sólo consiste en la soberanía del pueblo y en la república. Era aquella una lucha por el poder más bien que en favor de la libertad, y llegó el día en que el pueblo, cansado de aquella soberanía, la delegó en un César. ¿Qué le quedó entonces de su libertad? (a).

§ III.—Los golpes de Estado.

I

El gobierno revolucionario fué un estado de guerra. Cuando el reinado del Terror sucedió á la reacción termidoriana, se pudo creer que en pos de ella vendría la paz y que la Convención vendría á los principios del 89, que eran los de la inmensa mayoría de la Asamblea, incluso los montañeses. Y, en efecto, se lee en un manifiesto de la Convención al pueblo francés: “Las leyes no están destinadas más que á garantizar el ejercicio de los derechos; esta preciosa garantía es la que el hombre ha venido á buscar en las asociaciones políticas, y éstas se la han asegurado por medio del gobierno, que contiene á los ciudadanos en el círculo

(a) Mr. Laurent sin duda pretende que la libertad se conquista y se consolida dándoles dulces á los enemigos encarnizados é implacables de la libertad. ¿Qué hacen hoy mismo en todas partes, y qué han hecho siempre los partidos del orden, la paz y la justicia, en épocas de lucha y aun en épocas normales? ¿Hacen otra cosa que suspender las garantías constitucionales, emplear medidas preventivas, declararse en dictadura casi perpetua, con el bello nombre de estado excepcional? ¡Ah! dice Mr. Laurent, ¡para eso se llaman liberales los demócratas! Deben dejar libertad completa á sus enemigos para que los asesinen por la espalda. Se conoce que á Mr. Laurent le ha debido costar pocos sacrificios el gozar hoy de libertad. —(N. del T.)